(NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EMITE EL CONCEPTO DE VIABILIDAD)

CONCEPTO DE VIABILIDAD

La [illegible] de la Secretaría de Infraestructura [illegible] conceptúa que [illegible] cumple con [illegible] del Sistema General de Regalías, [illegible] Ley 1530 de 2012 y [illegible] Acuerdo [illegible] de 2020 [illegible] Ley 2056 de 2020 [illegible] Decreto 1821 de 2020 [illegible] Acuerdo [illegible] de 2021 [illegible] Ley 2155 de 2021 [illegible] Ley 2294 de 2023 [illegible] Acuerdo [illegible] de 2023 [illegible] Ley 2342 de 2023 [illegible] Ley 2345 de 2023 [illegible] Ley 2363 de 2024 [illegible] Ley 2381 de 2024 [illegible] Acuerdo [illegible] de 2024 [illegible] Ley 2450 de 2025 [illegible] Ley 2466 de 2025 [illegible] Ley 2469 de 2025 [illegible] Ley 2471 de 2025 [illegible] Ley 2486 de 2025 [illegible] Ley 2489 de 2025 [illegible] Ley 2492 de 2025 [illegible] Ley 2494 de 2025 [illegible] Ley 2496 de 2025 [illegible] Ley 2498 de 2025 [illegible] Ley 2500 de 2025 [illegible] Ley 2502 de 2025 [illegible] Ley 2504 de 2025 [illegible] Ley 2506 de 2025 [illegible] Ley 2508 de 2025 [illegible] Ley 2510 de 2025 [illegible] Ley 2512 de 2025 [illegible] Ley 2514 de 2025 [illegible] Ley 2516 de 2025 [illegible] Ley 2518 de 2025 [illegible] Ley 2520 de 2025 [illegible] Ley 2522 de 2025 [illegible] Ley 2524 de 2025 [illegible] Ley 2526 de 2025 [illegible] Ley 2528 de 2025 [illegible] Ley 2530 de 2025 [illegible] Ley 2532 de 2025 [illegible] Ley 2534 de 2025 [illegible] Ley 2536 de 2025 [illegible] Ley 2538 de 2025 [illegible] Ley 2540 de 2025 [illegible] Ley 2542 de 2025 [illegible] Ley 2544 de 2025 [illegible] Ley 2546 de 2025 [illegible] Ley 2548 de 2025 [illegible] Ley 2550 de 2025 [illegible] Ley 2552 de 2025 [illegible] Ley 2554 de 2025 [illegible] Ley 2556 de 2025 [illegible] Ley 2558 de 2025 [illegible] Ley 2560 de 2025 [illegible] Ley 2562 de 2025 [illegible] Ley 2564 de 2025 [illegible] Ley 2566 de 2025 [illegible] Ley 2568 de 2025 [illegible] Ley 2570 de 2025 [illegible] Ley 2572 de 2025 [illegible] Ley 2574 de 2025 [illegible] Ley 2576 de 2025 [illegible] Ley 2578 de 2025 [illegible] Ley 2580 de 2025 [illegible] Ley 2582 de 2025 [illegible] Ley 2584 de 2025 [illegible] Ley 2586 de 2025 [illegible] Ley 2588 de 2025 [illegible] Ley 2590 de 2025 [illegible] Ley 2592 de 2025 [illegible] Ley 2594 de 2025 [illegible] Ley 2596 de 2025 [illegible] Ley 2598 de 2025 [illegible] Ley 2600 de 2025 [illegible] Ley 2602 de 2025 [illegible] Ley 2604 de 2025 [illegible] Ley 2606 de 2025 [illegible] Ley 2608 de 2025 [illegible] Ley 2610 de 2025 [illegible] Ley 2612 de 2025 [illegible] Ley 2614 de 2025 [illegible] Ley 2616 de 2025 [illegible] Ley 2618 de 2025 [illegible] Ley 2620 de 2025 [illegible] Ley 2622 de 2025 [illegible] Ley 2624 de 2025 [illegible] Ley 2626 de 2025 [illegible] Ley 2628 de 2025 [illegible] Ley 2630 de 2025 [illegible] Ley 2632 de 2025 [illegible] Ley 2634 de 2025 [illegible] Ley 2636 de 2025 [illegible] Ley 2638 de 2025 [illegible] Ley 2640 de 2025 [illegible] Ley 2642 de 2025 [illegible] Ley 2644 de 2025 [illegible] Ley 2646 de 2025 [illegible] Ley 2648 de 2025 [illegible] Ley 2650 de 2025 [illegible] Ley 2652 de 2025 [illegible] Ley 2654 de 2025 [illegible] Ley 2656 de 2025 [illegible] Ley 2658 de 2025 [illegible] Ley 2660 de 2025 [illegible] Ley 2662 de 2025 [illegible] Ley 2664 de 2025 [illegible] Ley 2666 de 2025 [illegible] Ley 2668 de 2025 [illegible] Ley 2670 de 2025 [illegible] Ley 2672 de 2025 [illegible] Ley 2674 de 2025 [illegible] Ley 2676 de 2025 [illegible] Ley 2678 de 2025 [illegible] Ley 2680 de 2025 [illegible] Ley 2682 de 2025 [illegible] Ley 2684 de 2025 [illegible] Ley 2686 de 2025 [illegible] Ley 2688 de 2025 [illegible] Ley 2690 de 2025 [illegible] Ley 2692 de 2025 [illegible] Ley 2694 de 2025 [illegible] Ley 2696 de 2025 [illegible] Ley 2698 de 2025 [illegible] Ley 2700 de 2025 [illegible] Ley 2702 de 2025 [illegible] Ley 2704 de 2025 [illegible] Ley 2706 de 2025 [illegible] Ley 2708 de 2025 [illegible] Ley 2710 de 2025 [illegible] Ley 2712 de 2025 [illegible] Ley 2714 de 2025 [illegible] Ley 2716 de 2025 [illegible] Ley 2718 de 2025 [illegible] Ley 2720 de 2025 [illegible] Ley 2722 de 2025 [illegible] Ley 2724 de 2025 [illegible] Ley 2726 de 2025 [illegible] Ley 2728 de 2025 [illegible] Ley 2730 de 2025 [illegible] Ley 2732 de 2025 [illegible] Ley 2734 de 2025 [illegible] Ley 2736 de 2025 [illegible] Ley 2738 de 2025 [illegible] Ley 2740 de 2025 [illegible] Ley 2742 de 2025 [illegible] Ley 2744 de 2025 [illegible] Ley 2746 de 2025 [illegible] Ley 2748 de 2025 [illegible] Ley 2750 de 2025 [illegible] Ley 2752 de 2025 [illegible] Ley 2754 de 2025 [illegible] Ley 2756 de 2025 [illegible] Ley 2758 de 2025 [illegible] Ley 2760 de 2025 [illegible] Ley 2762 de 2025 [illegible] Ley 2764 de 2025 [illegible] Ley 2766 de 2025 [illegible] Ley 2768 de 2025 [illegible] Ley 2770 de 2025 [illegible] Ley 2772 de 2025 [illegible] Ley 2774 de 2025 [illegible] Ley 2776 de 2025 [illegible] Ley 2778 de 2025 [illegible] Ley 2780 de 2025 [illegible] Ley 2782 de 2025 [illegible] Ley 2784 de 2025 [illegible] Ley 2786 de 2025 [illegible] Ley 2788 de 2025 [illegible] Ley 2790 de 2025 [illegible] Ley 2792 de 2025 [illegible] Ley 2794 de 2025 [illegible] Ley 2796 de 2025 [illegible] Ley 2798 de 2025 [illegible] Ley 2800 de 2025 [illegible] Ley 2802 de 2025 [illegible] Ley 2804 de 2025 [illegible] Ley 2806 de 2025 [illegible] Ley 2808 de 2025 [illegible] Ley 2810 de 2025 [illegible] Ley 2812 de 2025 [illegible] Ley 2814 de 2025 [illegible] Ley 2816 de 2025 [illegible] Ley 2818 de 2025 [illegible] Ley 2820 de 2025 [illegible] Ley 2822 de 2025 [illegible] Ley 2824 de 2025 [illegible] Ley 2826 de 2025 [illegible] Ley 2828 de 2025 [illegible] Ley 2830 de 2025 [illegible] Ley 2832 de 2025 [illegible] Ley 2834 de 2025 [illegible] Ley 2836 de 2025 [illegible] Ley 2838 de 2025 [illegible] Ley 2840 de 2025 [illegible] Ley 2842 de 2025 [illegible] Ley 2844 de 2025 [illegible] Ley 2846 de 2025 [illegible] Ley 2848 de 2025 [illegible] Ley 2850 de 2025 [illegible] Ley 2852 de 2025 [illegible] Ley 2854 de 2025 [illegible] Ley 2856 de 2025 [illegible] Ley 2858 de 2025 [illegible] Ley 2860 de 2025 [illegible] Ley 2862 de 2025 [illegible] Ley 2864 de 2025 [illegible] Ley 2866 de 2025 [illegible] Ley 2868 de 2025 [illegible] Ley 2870 de 2025 [illegible] Ley 2872 de 2025 [illegible] Ley 2874 de 2025 [illegible] Ley 2876 de 2025 [illegible] Ley 2878 de 2025 [illegible] Ley 2880 de 2025 [illegible] Ley 2882 de 2025 [illegible] Ley 2884 de 2025 [illegible] Ley 2886 de 2025 [illegible] Ley 2888 de 2025 [illegible] Ley 2890 de 2025 [illegible] Ley 2892 de 2025 [illegible] Ley 2894 de 2025 [illegible] Ley 2896 de 2025 [illegible] Ley 2898 de 2025 [illegible] Ley 2900 de 2025 [illegible] Ley 2902 de 2025 [illegible] Ley 2904 de 2025 [illegible] Ley 2906 de 2025 [illegible] Ley 2908 de 2025 [illegible] Ley 2910 de 2025 [illegible] Ley 2912 de 2025 [illegible] Ley 2914 de 2025 [illegible] Ley 2916 de 2025 [illegible] Ley 2918 de 2025 [illegible] Ley 2920 de 2025 [illegible] Ley 2922 de 2025 [illegible] Ley 2924 de 2025 [illegible] Ley 2926 de 2025 [illegible] Ley 2928 de 2025 [illegible] Ley 2930 de 2025 [illegible] Ley 2932 de 2025 [illegible] Ley 2934 de 2025 [illegible] Ley 2936 de 2025 [illegible] Ley 2938 de 2025 [illegible] Ley 2940 de 2025 [illegible] Ley 2942 de 2025 [illegible] Ley 2944 de 2025 [illegible] Ley 2946 de 2025 [illegible] Ley 2948 de 2025 [illegible] Ley 2950 de 2025 [illegible] Ley 2952 de 2025 [illegible] Ley 2954 de 2025 [illegible] Ley 2956 de 2025 [illegible] Ley 2958 de 2025 [illegible] Ley 2960 de 2025 [illegible] Ley 2962 de 2025 [illegible] Ley 2964 de 2025 [illegible] Ley 2966 de 2025 [illegible] Ley 2968 de 2025 [illegible] Ley 2970 de 2025 [illegible] Ley 2972 de 2025 [illegible] Ley 2974 de 2025 [illegible] Ley 2976 de 2025 [illegible] Ley 2978 de 2025 [illegible] Ley 2980 de 2025 [illegible] Ley 2982 de 2025 [illegible] Ley 2984 de 2025 [illegible] Ley 2986 de 2025 [illegible] Ley 2988 de 2025 [illegible] Ley 2990 de 2025 [illegible] Ley 2992 de 2025 [illegible] Ley 2994 de 2025 [illegible] Ley 2996 de 2025 [illegible] Ley 2998 de 2025 [illegible] Ley 3000 de 2025 [illegible] Ley 3002 de 2025 [illegible] Ley 3004 de 2025 [illegible] Ley 3006 de 2025 [illegible] Ley 3008 de 2025 [illegible] Ley 3010 de 2025 [illegible] Ley 3012 de 2025 [illegible] Ley 3014 de 2025 [illegible] Ley 3016 de 2025 [illegible] Ley 3018 de 2025 [illegible] Ley 3020 de 2025 [illegible] Ley 3022 de 2025 [illegible] Ley 3024 de 2025 [illegible] Ley 3026 de 2025 [illegible] Ley 3028 de 2025 [illegible] Ley 3030 de 2025 [illegible] Ley 3032 de 2025 [illegible] Ley 3034 de 2025 [illegible] Ley 3036 de 2025 [illegible] Ley 3038 de 2025 [illegible] Ley 3040 de 2025 [illegible] Ley 3042 de 2025 [illegible] Ley 3044 de 2025 [illegible] Ley 3046 de 2025 [illegible] Ley 3048 de 2025 [illegible] Ley 3050 de 2025 [illegible] Ley 3052 de 2025 [illegible] Ley 3054 de 2025 [illegible] Ley 3056 de 2025 [illegible] Ley 3058 de 2025 [illegible] Ley 3060 de 2025 [illegible] Ley 3062 de 2025 [illegible] Ley 3064 de 2025 [illegible] Ley 3066 de 2025 [illegible] Ley 3068 de 2025 [illegible] Ley 3070 de 2025 [illegible] Ley 3072 de 2025 [illegible] Ley 3074 de 2025 [illegible] Ley 3076 de 2025 [illegible] Ley 3078 de 2025 [illegible] Ley 3080 de 2025 [illegible] Ley 3082 de 2025 [illegible] Ley 3084 de 2025 [illegible] Ley 3086 de 2025 [illegible] Ley 3088 de 2025 [illegible] Ley 3090 de 2025 [illegible] Ley 3092 de 2025 [illegible] Ley 3094 de 2025 [illegible] Ley 3096 de 2025 [illegible] Ley 3098 de 2025 [illegible] Ley 3100 de 2025 [illegible] Ley 3102 de 2025 [illegible] Ley 3104 de 2025 [illegible] Ley 3106 de 2025 [illegible] Ley 3108 de 2025 [illegible] Ley 3110 de 2025 [illegible] Ley 3112 de 2025 [illegible] Ley 3114 de 2025 [illegible] Ley 3116 de 2025 [illegible] Ley 3118 de 2025 [illegible] Ley 3120 de 2025 [illegible] Ley 3122 de 2025 [illegible] Ley 3124 de 2025 [illegible] Ley 3126 de 2025 [illegible] Ley 3128 de 2025 [illegible] Ley 3130 de 2025 [illegible] Ley 3132 de 2025 [illegible] Ley 3134 de 2025 [illegible] Ley 3136 de 2025 [illegible] Ley 3138 de 2025 [illegible] Ley 3140 de 2025 [illegible] Ley 3142 de 2025 [illegible] Ley 3144 de 2025 [illegible] Ley 3146 de 2025 [illegible] Ley 3148 de 2025 [illegible] Ley 3150 de 2025 [illegible] Ley 3152 de 2025 [illegible] Ley 3154 de 2025 [illegible] Ley 3156 de 2025 [illegible] Ley 3158 de 2025 [illegible] Ley 3160 de 2025 [illegible] Ley 3162 de 2025 [illegible] Ley 3164 de 2025 [illegible] Ley 3166 de 2025 [illegible] Ley 3168 de 2025 [illegible] Ley 3170 de 2025 [illegible] Ley 3172 de 2025 [illegible] Ley 3174 de 2025 [illegible] Ley 3176 de 2025 [illegible] Ley 3178 de 2025 [illegible] Ley 3180 de 2025 [illegible] Ley 3182 de 2025 [illegible] Ley 3184 de 2025 [illegible] Ley 3186 de 2025 [illegible] Ley 3188 de 2025 [illegible] Ley 3190 de 2025 [illegible] Ley 3192 de 2025 [illegible] Ley 3194 de 2025 [illegible] Ley 3196 de 2025 [illegible] Ley 3198 de 2025 [illegible] Ley 3200 de 2025 [illegible] Ley 3202 de 2025 [illegible] Ley 3204 de 2025 [illegible] Ley 3206 de 2025 [illegible] Ley 3208 de 2025 [illegible] Ley 3210 de 2025 [illegible] Ley 3212 de 2025 [illegible] Ley 3214 de 2025 [illegible] Ley 3216 de 2025 [illegible] Ley 3218 de 2025 [illegible] Ley 3220 de 2025 [illegible] Ley 3222 de 2025 [illegible] Ley 3224 de 2025 [illegible] Ley 3226 de 2025 [illegible] Ley 3228 de 2025 [illegible] Ley 3230 de 2025 [illegible] Ley 3232 de 2025 [illegible] Ley 3234 de 2025 [illegible] Ley 3236 de 2025 [illegible] Ley 3238 de 2025 [illegible] Ley 3240 de 2025 [illegible] Ley 3242 de 2025 [illegible] Ley 3244 de 2025 [illegible] Ley 3246 de 2025 [illegible] Ley 3248 de 2025 [illegible] Ley 3250 de 2025 [illegible] Ley 3252 de 2025 [illegible] Ley 3254 de 2025 [illegible] Ley 3256 de 2025 [illegible] Ley 3258 de 2025 [illegible] Ley 3260 de 2025 [illegible] Ley 3262 de 2025 [illegible] Ley 3264 de 2025 [illegible] Ley 3266 de 2025 [illegible] Ley 3268 de 2025 [illegible] Ley 3270 de 2025 [illegible] Ley 3272 de 2025 [illegible] Ley 3274 de 2025 [illegible] Ley 3276 de 2025 [illegible] Ley 3278 de 2025 [illegible] Ley 3280 de 2025 [illegible] Ley 3282 de 2025 [illegible] Ley 3284 de 2025 [illegible] Ley 3286 de 2025 [illegible] Ley 3288 de 2025 [illegible] Ley 3290 de 2025 [illegible] Ley 3292 de 2025 [illegible] Ley 3294 de 2025 [illegible] Ley 3296 de 2025 [illegible] Ley 3298 de 2025 [illegible] Ley 3300 de 2025 [illegible] Ley 3302 de 2025 [illegible] Ley 3304 de 2025 [illegible] Ley 3306 de 2025 [illegible] Ley 3308 de 2025 [illegible] Ley 3310 de 2025 [illegible] Ley 3312 de 2025 [illegible] Ley 3314 de 2025 [illegible] Ley 3316 de 2025 [illegible] Ley 3318 de 2025 [illegible] Ley 3320 de 2025 [illegible] Ley 3322 de 2025 [illegible] Ley 3324 de 2025 [illegible] Ley 3326 de 2025 [illegible] Ley 3328 de 2025 [illegible] Ley 3330 de 2025 [illegible] Ley 3332 de 2025 [illegible] Ley 3334 de 2025 [illegible] Ley 3336 de 2025 [illegible] Ley 3338 de 2025 [illegible] Ley 3340 de 2025 [illegible] Ley 3342 de 2025 [illegible] Ley 3344 de 2025 [illegible] Ley 3346 de 2025 [illegible] Ley 3348 de 2025 [illegible] Ley 3350 de 2025 [illegible] Ley 3352 de 2025 [illegible] Ley 3354 de 2025 [illegible] Ley 3356 de 2025 [illegible] Ley 3358 de 2025 [illegible] Ley 3360 de 2025 [illegible] Ley 3362 de 2025 [illegible] Ley 3364 de 2025 [illegible] Ley 3366 de 2025 [illegible] Ley 3368 de 2025 [illegible] Ley 3370 de 2025 [illegible] Ley 3372 de 2025 [illegible] Ley 3374 de 2025 [illegible] Ley 3376 de 2025 [illegible] Ley 3378 de 2025 [illegible] Ley 3380 de 2025 [illegible] Ley 3382 de 2025 [illegible] Ley 3384 de 2025 [illegible] Ley 3386 de 2025 [illegible] Ley 3388 de 2025 [illegible] Ley 3390 de 2025 [illegible] Ley 3392 de 2025 [illegible] Ley 3394 de 2025 [illegible] Ley 3396 de 2025 [illegible] Ley 3398 de 2025 [illegible] Ley 3400 de 2025 [illegible] Ley 3402 de 2025 [illegible] Ley 3404 de 2025 [illegible] Ley 3406 de 2025 [illegible] Ley 3408 de 2025 [illegible] Ley 3410 de 2025 [illegible] Ley 3412 de 2025 [illegible] Ley 3414 de 2025 [illegible] Ley 3416 de 2025 [illegible] Ley 3418 de 2025 [illegible] Ley 3420 de 2025 [illegible] Ley 3422 de 2025 [illegible] Ley 3424 de 2025 [illegible] Ley 3426 de 2025 [illegible] Ley 3428 de 2025 [illegible] Ley 3430 de 2025 [illegible] Ley 3432 de 2025 [illegible] Ley 3434 de 2025 [illegible] Ley 3436 de 2025 [illegible] Ley 3438 de 2025 [illegible] Ley 3440 de 2025 [illegible] Ley 3442 de 2025 [illegible] Ley 3444 de 2025 [illegible] Ley 3446 de 2025 [illegible] Ley 3448 de 2025 [illegible] Ley 3450 de 2025 [illegible] Ley 3452 de 2025 [illegible] Ley 3454 de 2025 [illegible] Ley 3456 de 2025 [illegible] Ley 3458 de 2025 [illegible] Ley 3460 de 2025 [illegible] Ley 3462 de 2025 [illegible] Ley 3464 de 2025 [illegible] Ley 3466 de 2025 [illegible] Ley 3468 de 2025 [illegible] Ley 3470 de 2025 [illegible] Ley 3472 de 2025 [illegible] Ley 3474 de 2025 [illegible] Ley 3476 de 2025 [illegible] Ley 3478 de 2025 [illegible] Ley 3480 de 2025 [illegible] Ley 3482 de 2025 [illegible] Ley 3484 de 2025 [illegible] Ley 3486 de 2025 [illegible] Ley 3488 de 2025 [illegible] Ley 3490 de 2025 [illegible] Ley 3492 de 2025 [illegible] Ley 3494 de 2025 [illegible] Ley 3496 de 2025 [illegible] Ley 3498 de 2025 [illegible] Ley 3500 de 2025 [illegible] Ley 3502 de 2025 [illegible] Ley 3504 de 2025 [illegible] Ley 3506 de 2025 [illegible] Ley 3508 de 2025 [illegible] Ley 3510 de 2025 [illegible] Ley 3512 de 2025 [illegible] Ley 3514 de 2025 [illegible] Ley 3516 de 2025 [illegible] Ley 3518 de 2025 [illegible] Ley 3520 de 2025 [illegible] Ley 3522 de 2025 [illegible] Ley 3524 de 2025 [illegible] Ley 3526 de 2025 [illegible] Ley 3528 de 2025 [illegible] Ley 3530 de 2025 [illegible] Ley 3532 de 2025 [illegible] Ley 3534 de 2025 [illegible] Ley 3536 de 2025 [illegible] Ley 3538 de 2025 [illegible] Ley 3540 de 2025 [illegible] Ley 3542 de 2025 [illegible] Ley 3544 de 2025 [illegible] Ley 3546 de 2025 [illegible] Ley 3548 de 2025 [illegible] Ley 3550 de 2025 [illegible] Ley 3552 de 2025 [illegible] Ley 3554 de 2025 [illegible] Ley 3556 de 2025 [illegible] Ley 3558 de 2025 [illegible] Ley 3560 de 2025 [illegible] Ley 3562 de 2025 [illegible] Ley 3564 de 2025 [illegible] Ley 3566 de 2025 [illegible] Ley 3568 de 2025 [illegible] Ley 3570 de 2025 [illegible] Ley 3572 de 2025 [illegible] Ley 3574 de 2025 [illegible] Ley 3576 de 2025 [illegible] Ley 3578 de 2025 [illegible] Ley 3580 de 2025 [illegible] Ley 3582 de 2025 [illegible] Ley 3584 de 2025 [illegible] Ley 3586 de 2025 [illegible] Ley 3588 de 2025 [illegible] Ley 3590 de 2025 [illegible] Ley 3592 de 2025 [illegible] Ley 3594 de 2025 [illegible] Ley 3596 de 2025 [illegible] Ley 3598 de 2025 [illegible] Ley 3600 de 2025 [illegible] Ley 3602 de 2025 [illegible] Ley 3604 de 2025 [illegible] Ley 3606 de 2025 [illegible] Ley 3608 de 2025 [illegible] Ley 3610 de 2025 [illegible] Ley 3612 de 2025 [illegible] Ley 3614 de 2025 [illegible] Ley 3616 de 2025 [illegible] Ley 3618 de 2025 [illegible] Ley 3620 de 2025 [illegible] Ley 3622 de 2025 [illegible] Ley 3624 de 2025 [illegible] Ley 3626 de 2025 [illegible] Ley 3628 de 2025 [illegible] Ley 3630 de 2025 [illegible] Ley 3632 de 2025 [illegible] Ley 3634 de 2025 [illegible] Ley 3636 de 2025 [illegible] Ley 3638 de 2025 [illegible] Ley 3640 de 2025 [illegible] Ley 3642 de 2025 [illegible] Ley 3644 de 2025 [illegible] Ley 3646 de 2025 [illegible] Ley 3648 de 2025 [illegible] Ley 3650 de 2025 [illegible] Ley 3652 de 2025 [illegible] Ley 3654 de 2025 [illegible] Ley 3656 de 2025 [illegible] Ley 3658 de 2025 [illegible] Ley 3660 de 2025 [illegible] Ley 3662 de 2025 [illegible] Ley 3664 de 2025 [illegible] Ley 3666 de 2025 [illegible] Ley 3668 de 2025 [illegible] Ley 3670 de 2025 [illegible] Ley 3672 de 2025 [illegible] Ley 3674 de 2025 [illegible] Ley 3676 de 2025 [illegible] Ley 3678 de 2025 [illegible] Ley 3680 de 2025 [illegible] Ley 3682 de 2025 [illegible] Ley 3684 de 2025 [illegible] Ley 3686 de 2025 [illegible] Ley 3688 de 2025 [illegible] Ley 3690 de 2025 [illegible] Ley 3692 de 2025 [illegible] Ley 3694 de 2025 [illegible] Ley 3696 de 2025 [illegible] Ley 3698 de 2025 [illegible] Ley 3700 de 2025 [illegible] Ley 3702 de 2025 [illegible] Ley 3704 de 2025 [illegible] Ley 3706 de 2025 [illegible] Ley 3708 de 2025 [illegible] Ley 3710 de 2025 [illegible] Ley 3712 de 2025 [illegible] Ley 3714 de 2025 [illegible] Ley 3716 de 2025 [illegible] Ley 3718 de 2025 [illegible] Ley 3720 de 2025 [illegible] Ley 3722 de 2025 [illegible] Ley 3724 de 2025 [illegible] Ley 3726 de 2025 [illegible] Ley 3728 de 2025 [illegible] Ley 3730 de 2025 [illegible] Ley 3732 de 2025 [illegible] Ley 3734 de 2025 [illegible] Ley 3736 de 2025 [illegible] Ley 3738 de 2025 [illegible] Ley 3740 de 2025 [illegible] Ley 3742 de 2025 [illegible] Ley 3744 de 2025 [illegible] Ley 3746 de 2025 [illegible] Ley 3748 de 2025 [illegible] Ley 3750 de 2025 [illegible] Ley 3752 de 2025 [illegible] Ley 3754 de 2025 [illegible] Ley 3756 de 2025 [illegible] Ley 3758 de 2025 [illegible] Ley 3760 de 2025 [illegible] Ley 3762 de 2025 [illegible] Ley 3764 de 2025 [illegible] Ley 3766 de 2025 [illegible] Ley 3768 de 2025 [illegible] Ley 3770 de 2025 [illegible] Ley 3772 de 2025 [illegible] Ley 3774 de 2025 [illegible] Ley 3776 de 2025 [illegible] Ley 3778 de 2025 [illegible] Ley 3780 de 2025 [illegible] Ley 3782 de 2025 [illegible] Ley 3784 de 2025 [illegible] Ley 3786 de 2025 [illegible] Ley 3788 de 2025 [illegible] Ley 3790 de 2025 [illegible] Ley 3792 de 2025 [illegible] Ley 3794 de 2025 [illegible] Ley 3796 de 2025 [illegible] Ley 3798 de 2025 [illegible] Ley 3800 de 2025 [illegible] Ley 3802 de 2025 [illegible] Ley 3804 de 2025 [illegible] Ley 3806 de 2025 [illegible] Ley 3808 de 2025 [illegible] Ley 3810 de 2025 [illegible] Ley 3812 de 2025 [illegible] Ley 3814 de 2025 [illegible] Ley 3816 de 2025 [illegible] Ley 3818 de 2025 [illegible] Ley 3820 de 2025 [illegible] Ley 3822 de 2025 [illegible] Ley 3824 de 2025 [illegible] Ley 3826 de 2025 [illegible] Ley 3828 de 2025 [illegible] Ley 3830 de 2025 [illegible] Ley 3832 de 2025 [illegible] Ley 3834 de 2025 [illegible] Ley 3836 de 2025 [illegible] Ley 3838 de 2025 [illegible] Ley 3840 de 2025 [illegible] Ley 3842 de 2025 [illegible] Ley 3844 de 2025 [illegible] Ley 3846 de 2025 [illegible] Ley 3848 de 2025 [illegible] Ley 3850 de 2025 [illegible] Ley 3852 de 2025 [illegible] Ley 3854 de 2025 [illegible] Ley 3856 de 2025 [illegible] Ley 3858 de 2025 [illegible] Ley 3860 de 2025 [illegible] Ley 3862 de 2025 [illegible] Ley 3864 de 2025 [illegible] Ley 3866 de 2025 [illegible] Ley 3868 de 2025 [illegible] Ley 3870 de 2025 [illegible] Ley 3872 de 2025 [illegible] Ley 3874 de 2025 [illegible] Ley 3876 de 2025 [illegible] Ley 3878 de 2025 [illegible] Ley 3880 de 2025 [illegible] Ley 3882 de 2025 [illegible] Ley 3884 de 2025 [illegible] Ley 3886 de 2025 [illegible] Ley 3888 de 2025 [illegible] Ley 3890 de 2025 [illegible] Ley 3892 de 2025 [illegible] Ley 3894 de 2025 [illegible] Ley 3896 de 2025 [illegible] Ley 3898 de 2025 [illegible] Ley 3900 de 2025 [illegible] Ley 3902 de 2025 [illegible] Ley 3904 de 2025 [illegible] Ley 3906 de 2025 [illegible] Ley 3908 de 2025 [illegible] Ley 3910 de 2025 [illegible] Ley 3912 de 2025 [illegible] Ley 3914 de 2025 [illegible] Ley 3916 de 2025 [illegible] Ley 3918 de 2025 [illegible] Ley 3920 de 2025 [illegible] Ley 3922 de 2025 [illegible] Ley 3924 de 2025 [illegible] Ley 3926 de 2025 [illegible] Ley 3928 de 2025 [illegible] Ley 3930 de 2025 [illegible] Ley 3932 de 2025 [illegible] Ley 3934 de 2025 [illegible] Ley 3936 de 2025 [illegible] Ley 3938 de 2025 [illegible] Ley 3940 de 2025 [illegible] Ley 3942 de 2025 [illegible] Ley 3944 de 2025 [illegible] Ley 3946 de 2025 [illegible] Ley 3948 de 2025 [illegible] Ley 3950 de 2025 [illegible] Ley 3952 de 2025 [illegible] Ley 3954 de 2025 [illegible] Ley 3956 de 2025 [illegible] Ley 3958 de 2025 [illegible] Ley 3960 de 2025 [illegible] Ley 3962 de 2025 [illegible] Ley 3964 de 2025 [illegible] Ley 3966 de 2025 [illegible] Ley 3968 de 2025 [illegible] Ley 3970 de 2025 [illegible] Ley 3972 de 2025 [illegible] Ley 3974 de 2025 [illegible] Ley 3976 de 2025 [illegible] Ley 3978 de 2025 [illegible] Ley 3980 de 2025 [illegible] Ley 3982 de 2025 [illegible] Ley 3984 de 2025 [illegible] Ley 3986 de 2025 [illegible] Ley 3988 de 2025 [illegible] Ley 3990 de 2025 [illegible] Ley 3992 de 2025 [illegible] Ley 3994 de 2025 [illegible] Ley 3996 de 2025 [illegible] Ley 3998 de 2025 [illegible] Ley 4000 de 2025 [illegible] Ley 4002 de 2025 [illegible] Ley 4004 de 2025 [illegible] Ley 4006 de 2025 [illegible] Ley 4008 de 2025 [illegible] Ley 4010 de 2025 [illegible] Ley 4012 de 2025 [illegible] Ley 4014 de 2025 [illegible] Ley 4016 de 2025 [illegible] Ley 4018 de 2025 [illegible] Ley 4020 de 2025 [illegible] Ley 4022 de 2025 [illegible] Ley 4024 de 2025 [illegible] Ley 4026 de 2025 [illegible] Ley 4028 de 2025 [illegible] Ley 4030 de 2025 [illegible] Ley 4032 de 2025 [illegible] Ley 4034 de 2025 [illegible] Ley 4036 de 2025 [illegible] Ley 4038 de 2025 [illegible] Ley 4040 de 2025 [illegible] Ley 4042 de 2025 [illegible] Ley 4044 de 2025 [illegible] Ley 4046 de 2025 [illegible] Ley 4048 de 2025 [illegible] Ley 4050 de 2025 [illegible] Ley 4052 de 2025 [illegible] Ley 4054 de 2025 [illegible] Ley 4056 de 2025 [illegible] Ley 4058 de 2025 [illegible] Ley 4060 de 2025 [illegible] Ley 4062 de 2025 [illegible] Ley 4064 de 2025 [illegible] Ley 4066 de 2025 [illegible] Ley 4068 de 2025 [illegible] Ley 4070 de 2025 [illegible] Ley 4072 de 2025 [illegible] Ley 4074 de 2025 [illegible] Ley 4076 de 2025 [illegible] Ley 4078 de 2025 [illegible] Ley 4080 de 2025 [illegible] Ley 4082 de 2025 [illegible] Ley 4084 de 2025 [illegible] Ley 4086 de 2025 [illegible] Ley 4088 de 2025 [illegible] Ley 4090 de 2025 [illegible] Ley 4092 de 2025 [illegible] Ley 4094 de 2025 [illegible] Ley 4096 de 2025 [illegible] Ley 4098 de 2025 [illegible] Ley 4100 de 2025 [illegible] Ley 4102 de 2025 [illegible] Ley 4104 de 2025 [illegible] Ley 4106 de 2025 [illegible] Ley 4108 de 2025 [illegible] Ley 4110 de 2025 [illegible] Ley 4112 de 2025 [illegible] Ley 4114 de 2025 [illegible] Ley 4116 de 2025 [illegible] Ley 4118 de 2025 [illegible] Ley 4120 de 2025 [illegible] Ley 4122 de 2025 [illegible] Ley 4124 de 2025 [illegible] Ley 4126 de 2025 [illegible] Ley 4128 de 2025 [illegible] Ley 4130 de 2025 [illegible] Ley 4132 de 2025 [illegible] Ley 4134 de 2025 [illegible] Ley 4136 de 2025 [illegible] Ley 4138 de 2025 [illegible] Ley 4140 de 2025 [illegible] Ley 4142 de 2025 [illegible] Ley 4144 de 2025 [illegible] Ley 4146 de 2025 [illegible] Ley 4148 de 2025 [illegible] Ley 4150 de 2025 [illegible] Ley 4152 de 2025 [illegible] Ley 4154 de 2025 [illegible] Ley 4156 de 2025 [illegible] Ley 4158 de 2025 [illegible] Ley 4160 de 2025 [illegible] Ley 4162 de 2025 [illegible] Ley 4164 de 2025 [illegible] Ley 4166 de 2025 [illegible] Ley 4168 de 2025 [illegible] Ley 4170 de 2025 [illegible] Ley 4172 de 2025 [illegible] Ley 4174 de 2025 [illegible] Ley 4176 de 2025 [illegible] Ley 4178 de 2025 [illegible] Ley 4180 de 2025 [illegible] Ley 4182 de 2025 [illegible] Ley 4184 de 2025 [illegible] Ley 4186 de 2025 [illegible] Ley 4188 de 2025 [illegible] Ley 4190 de 2025 [illegible] Ley 4192 de 2025 [illegible] Ley 4194 de 2025 [illegible] Ley 4196 de 2025 [illegible] Ley 4198 de 2025 [illegible] Ley 4200 de 2025 [illegible] Ley 4202 de 2025 [illegible] Ley 4204 de 2025 [illegible] Ley 4206 de 2025 [illegible] Ley 4208 de 2025 [illegible] Ley 4210 de 2025 [illegible] Ley 4212 de 2025 [illegible] Ley 4214 de 2025 [illegible] Ley 4216 de 2025 [illegible] Ley 4218 de 2025 [illegible] Ley 4220 de 2025 [illegible] Ley 4222 de 2025 [illegible] Ley 4224 de 2025 [illegible] Ley 4226 de 2025 [illegible] Ley 4228 de 2025 [illegible] Ley 4230 de 2025 [illegible] Ley 4232 de 2025 [illegible] Ley 4234 de 2025 [illegible] Ley 4236 de 2025 [illegible] Ley 4238 de 2025 [illegible] Ley 4240 de 2025 [illegible] Ley 4242 de 2025 [illegible] Ley 4244 de 2025 [illegible] Ley 4246 de 2025 [illegible] Ley 4248 de 2025 [illegible] Ley 4250 de 2025 [illegible] Ley 4252 de 2025 [illegible] Ley 4254 de 2025 [illegible] Ley 4256 de 2025 [illegible] Ley 4258 de 2025 [illegible] Ley 4260 de 2025 [illegible] Ley 4262 de 2025 [illegible] Ley 4264 de 2025 [illegible] Ley 4266 de 2025 [illegible] Ley 4268 de 2025 [illegible] Ley 4270 de 2025 [illegible] Ley 4272 de 2025 [illegible] Ley 4274 de 2025 [illegible] Ley 4276 de 2025 [illegible] Ley 4278 de 2025 [illegible] Ley 4280 de 2025 [illegible] Ley 4282 de 2025 [illegible] Ley 4284 de 2025 [illegible] Ley 4286 de 2025 [illegible] Ley 4288 de 2025 [illegible] Ley 4290 de 2025 [illegible] Ley 4292 de 2025 [illegible] Ley 4294 de 2025 [illegible] Ley 4296 de 2025 [illegible] Ley 4298 de 2025 [illegible] Ley 4300 de 2025 [illegible] Ley 4302 de 2025 [illegible] Ley 4304 de 2025 [illegible] Ley 4306 de 2025 [illegible] Ley 4308 de 2025 [illegible] Ley 4310 de 2025 [illegible] Ley 4312 de 2025 [illegible] Ley 4314 de 2025 [illegible] Ley 4316 de 2025 [illeg

Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de la entidad donde se ejecutará en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, o han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	CUMPLE	
Para proyectos de inversión que impliquen urbanización o adquisición de suelo se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se localiza el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que esta acorde con el uso y tratamientos de suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	CUMPLE	

REQUISITOS GENERALES APLICABLES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase II		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse también los diseños, las memorias y los planos vigentes que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o especificados en un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos vigentes que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben estar firmados por el profesional que los implemento, con su respectiva matrícula profesional.	CUMPLE	
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, de involucrados —tanto general como específicos— y la metodología de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	CUMPLE	
Para acreditar la propiedad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que el propietario corresponde al departamento, municipio o demás entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la posesión que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe acreditarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles ubicados en resguardos indígenas o asentamientos de pueblos o autoridades indígenas tradicionales, el acta correspondiente del resguardo suscrita por la autoridad tradicional o gobernador donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual deberá acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en armonía del artículo 49 de la Ley 1551 de 2012 bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	NO APLICA	
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	CUMPLE	
El certificado de viabilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecuta el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	CUMPLE	
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura se debe realizar análisis de riesgo de desastres de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	CUMPLE	

REQUISITOS SECTORIALES TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuario, férrea, logística especializada (N.E), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización precisa de la obra	CUMPLE	
b. Los estudios topográficos e hidrológicos	CUMPLE	

c. Los estudios geológico y geotécnico	CUMPLE	
d. Los estudios de suelos	CUMPLE	
e. El diseño de estructuras	CUMPLE	
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes transversales y otros de diseño	CUMPLE	
g. El proceso constructivo del proyecto	CUMPLE	
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 literal c) del artículo 7 y artículo 9no y el costo para su implementación	CUMPLE	
i. El plan de manejo de tráfico y el costeo para su implementación	CUMPLE	
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, aportar el documento que avale la intervención a realizar.	CUMPLE	
2. El levantamiento topográfico	CUMPLE	
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía	CUMPLE	
4. El estudio de tráfico	CUMPLE	
5. El diseño de estructura de pavimento	CUMPLE	
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica estructural o funcional de las estructuras	CUMPLE	
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del plano de intervención y presentar puntos críticos de orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	CUMPLE	
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras existentes como puentes y túneles	CUMPLE	
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, de activos e infraestructura de la industria del petróleo y de infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de interés en el patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	NO APLICA	
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	NO APLICA	
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	CUMPLE	
12. El esquema de localización o la certificación de la unidad en de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	CUMPLE	
13. Para vías férreas, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia	NO APLICA	
14. Para vías terciarias en las cabeceras municipales donde se esté invirtiendo vía incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857	CUMPLE	
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo previsto en las resoluciones 1855 de 2019 y 1061 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se esté caracterizando su finalización, la entidad certificará dicha circunstancia	CUMPLE	
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales, encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable, protección y defensas sobre la infraestructura de transporte, construcción de muelles y malecones		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	NO APLICA	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	NO APLICA	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir	NO APLICA	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción	NO APLICA	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprenden construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción de aeródromo que se intervenga expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	NO APLICA	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervenga, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	NO APLICA	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico 2. El estudio de diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir pasos de apartaderos y patios de maniobras	NO APLICA	

3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	NO APLICA	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	NO APLICA	
5. La señalización de la vía	NO APLICA	
6. El estudio de seguridad en la vía que incluya pasos a nivel	NO APLICA	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía	NO APLICA	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (I.L.E), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización actual de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia y la consecuente razón de ser y función específica de plataforma logística	NO APLICA	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto	NO APLICA	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de transito	NO APLICA	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenido en caso contrario debe especificar que tipo de obras se llevan a cabo y con que fuentes de recursos están siendo financiadas	NO APLICA	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los memoriales técnicos definitivos que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada	NO APLICA	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 6 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	NO APLICA	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	NO APLICA	
3. El sistema tecnológico y su descripción	NO APLICA	
4. Los costos de operación	NO APLICA	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	NO APLICA	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán cobrar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación y los otrosíes correspondientes. Para ello deberán aportar, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM: documento en el que se señale el número de documento CONPES en el que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país	NO APLICA	
2. Para proyectos de SETP: el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema	NO APLICA	
3. El certificado de la construcción de un arco (pórtico) de salida y llegada del SETP o del SITM	NO APLICA	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, ampliación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.6.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015	NO APLICA	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte	NO APLICA	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio	NO APLICA	
7.13.11 Proyectos orientados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado de representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el que conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial	NO APLICA	
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01812 de 2019 expedida por el Invías)		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invías), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invías) en el que conste que el proyecto de inversión fue viabilizado, priorizado y aprobado fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	NO APLICA	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	NO APLICA	
3. El concepto del diseño de vista técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del correcto diseño de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	NO APLICA	
4. Los diseños técnicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten en las vías a intervenir, cuando dichas intervenciones diseñadas por el Invías, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento en igual sitio sustituyan con tecnologías alternativas de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural	NO APLICA	

5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el previo	NO APLICA	
6. El establecer dentro de los componentes de proyecto de reversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, la cual debe ejecutarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar estos componentes del proyecto hasta tanto no finalice la complementación y ajustes de estudios y diseños base	NO APLICA	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual se establezca que se identificó y analizó adecuadamente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013	NO APLICA	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de riesgo, correlacionadas a las condiciones de suelos y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá afectaciones de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en etapas de adjudicación, aborgados, estériles o en explotación. Sí	NO APLICA	
En todo caso, se deben acoplar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de los señalados	NO APLICA	

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2018, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3. Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.

Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3. Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El banco avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

Cadena de Valor

Cumplimiento de los 2 criterios: Objetivo, Producto. Siguiente, cumplimiento 1 criterio: el diseño propuesto para el Producto no cumple con los requisitos del SGR

Componente	Dimensión	Criterio	Condición	Complemento
Inversión	Articulación con los planes y políticas públicas			
	Sostenibilidad			
Cumplimiento de viabilidad del proyecto			Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Condición	Complemento
Inversión	Cumplimiento de requisitos de formulación			
	Aspectos técnicos de cada sector			
Cumplimiento de viabilidad del proyecto			Cumple	

Componente	Dimensión	Criterio	Condición	Complemento
Inversión	Sostenibilidad de proyecto			

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Observaciones

OBSERVACIONES: Lo ningun caso la verificación realizada hace referencia al componente económico, calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la dependencia que presenta el proyecto de inversión al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPID

CONCEPTO DE VIABILIDAD	

Funcionarios que generan concepto		Firma
Elaborado por:	GUILLERMO ALEJANDRO SUAREZ ROMERO EVALUADOR SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC	
Elaborado por:	CAMILO ANDRES OSPINA HERNANDEZ EVALUADOR SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC	
Elaborado por:	DANIELA ANDREA ROMERO AGUILAR EVALUADORA SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC	
Elaborado por:	ANGIE CAROLINA RUIZ ARDILA EVALUADORA SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC	
Elaborado por:	DANA FERNANDA SILVA SAAVEDRA EVALUADORA SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC	
Elaborado por:	PAOLA ANDREA VEGA GOMEZ EVALUADORA SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC	
Elaborado por:	DANIEL ENRIQUE RAMIREZ BARRETO EVALUADOR SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC	
Verificado por:	CRISTHIAN EMANUEL JARAMILLO MUÑOZ DIRECTOR PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO	
Emitido por:	DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA SECRETARIO DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC	